

Don en su calidad de
de la firma, comparece en la
de

Por el Secretario de la misma se le notifica la aceptación de su oferta de venta de aceite, realizada por acuerdo del excelentísimo señor Comisario general de Abastecimientos y Transportes de fecha, entregándole copia literal de dicha resolución, manifestando que se da por enterado de la misma y conviene y admite expresamente las condiciones y circunstancias que en dicha resolución se expresan.

Exhibe documento nacional de identidad número, expedido en con fecha

Por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Como consecuencia de ello declara recibir en este acto de dicho Organismo el talón número contra la c/c abierta en el Banco de España de esta capital para la «Operación compra de aceite de la campaña 19...../19.....», por un importe de (.....) pesetas, dándome con ello por satisfecho y liquidado del valor de kilogramos de aceite de, entregados y vendidos al F. O. R. P. A. a través de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, y entregados a ésta según consta en este expediente de compraventa.

Y para que conste, firmo el presente recibo y expediente, en quintuplicado ejemplar, del que uno queda en mi poder, en a de de 19.....

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 30 de octubre de 1971 por la que se dictan normas sobre depósito de publicaciones periódicas.

Ilustrísimos señores:

Por Orden de 9 de junio de 1971, y al amparo de la autorización concedida por el artículo 14 del Decreto 752/1966, de 31 de marzo, se dictaron normas sobre el horario de presentación de ejemplares para el trámite de depósito de publicaciones periódicas.

Para la debida adecuación del cumplimiento de la norma con los condicionamientos técnicos de productividad de las publicaciones periódicas semanales, se hace preciso ampliar lo dispuesto en el mencionado precepto legal en relación con la observancia del citado trámite.

En su virtud, este Ministerio, haciendo uso de la facultad otorgada por el artículo 14 del Decreto 752/1966, de 31 de marzo, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—La Dirección General de Prensa y las Delegaciones Provinciales del Departamento, a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la vigente Ley de Prensa e Imprenta y disposiciones concordantes sobre el trámite de depósito, en el caso de publicaciones de periodicidad semanal, podrán, con carácter excepcional, y a petición razonada del Grupo Sindical de Prensa no Diaria, autorizar la realización del depósito fuera de los límites del horario fijado en el artículo segundo de la Orden de 9 de junio de 1971, cuando de la petición se deduzcan circunstancias técnicas especiales que así lo aconsejen.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1971.

SANCHEZ BELLA

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Prensa.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 4 de diciembre de 1971 por la que ascienden a los empleos que se citan en la Escala de Complemento Honoraria de Ferrocarriles el personal que se menciona.

Por estar comprendidos en el Decreto de 27 de septiembre de 1934 (B. O. núm. 225), ostentar en la actualidad cargos de mayor categoría ferroviaria, se concede el ascenso al empleo que se indica al personal que se relaciona:

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

- Teriente don Eduardo Zalve Alvarez, Subjefe de División, a Capitán.
- Sargento don Baltasar Rubio Galarza, Subjefe de Depósito, a Teniente.
- Sargento don Manuel Santiago Torrado, Jefe de Maquinistas, a Alférez.
- Sargento don Gil Martos Medina, Factor de Circulación, a Subteniente.
- Sargento don Carlos Sarabia Ortiz, Factor de Circulación, a Subteniente.